



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 098/2025

VISTO:

El III Congreso Internacional de Prevención del Suicidio que se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2025 en la ciudad de Río Grande, organizado conjuntamente por la Asociación de Psiquiatras de América Latina (APAL), la Asociación de Psiquiatras de Argentina (APSA) y el Municipio de Río Grande.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de septiembre de 2025, a las 13.10 horas, bajo el N° 435.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Cuerpo, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el III Congreso Internacional de Prevención del Suicidio.

Que la prevención del suicidio constituye un desafío prioritario en materia de salud pública y de salud mental, siendo reconocido por organismos nacionales e internacionales como un problema complejo que exige un abordaje integral, interdisciplinario y con fuerte compromiso comunitario.

Que este Congreso se presenta como un espacio de reflexión, formación e intercambio de saberes entre profesionales de la salud, educadores, comunicadores, fuerzas de seguridad, referentes deportivos, asociaciones civiles y la ciudadanía en general, reconociendo que la construcción de redes comunitarias resulta indispensable para brindar acompañamiento y generar políticas preventivas efectivas.

Que la presencia de destacados especialistas de nivel nacional e internacional asegura un abordaje plural, académico y práctico sobre temáticas sensibles tales como las políticas públicas de salud mental, el manejo del riesgo suicida, las violencias, las adicciones conductuales y la epidemiología preventiva.

Que la realización de este encuentro cuenta con el auspicio del Municipio de la ciudad de Río Grande, la Asociación de Psiquiatría de América Latina (APAL) y la Asociación de psiquiatras de Argentina (APSA) instituciones que aportan su prestigio y compromiso para fortalecer la difusión de prácticas y herramientas que permitan profundizar el cuidado de la salud mental en toda la provincia.

Que la continuidad de este Congreso, en el marco del Mes de la Prevención del Suicidio, da cuenta de la voluntad política y social de sostener instancias de capacitación y sensibilización a lo largo del tiempo, consolidando un proceso de concientización colectiva en torno a problemáticas psicosociales de gran impacto.

Que de esta manera se reafirma el compromiso de impulsar políticas públicas y generar espacios de formación que prioricen el bienestar integral de la comunidad fueguina, entendiendo que el cuidado de la salud mental constituye una responsabilidad compartida que exige la cooperación entre el Estado, las instituciones académicas, los profesionales y la sociedad en su conjunto.

Que resulta fundamental que este Concejo Deliberante acompañe y visibilice la realización de este Congreso, en tanto contribuye a enriquecer el debate público, fortalecer las capacidades locales y afianzar el compromiso de toda la comunidad con la prevención y el cuidado de la vida.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el III Congreso Internacional de Prevención del Suicidio, a realizarse el día 17 de septiembre de 2025 en la ciudad de Río Grande, organizado por la Asociación de Psiquiatras de América Latina (APAL), la Asociación de Psiquiatras de Argentina (APSA) y el Municipio de Río Grande.

“2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**Río Grande, 16 de septiembre de 2025.
FR**